

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 279.591	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	31.mayo 1.984	

MODELO DE UTILIDAD

1 ENE. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B29F 3/012

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"CABEZAL ROTATIVO, PERFECCIONADO, PARA MAQUINAS DE FABRICACION DE PELICULA PLASTICA"

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE IBÁÑEZ CABEZUELO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Santa Maria Micaela nº 12 - B -2ª - VALENCIA.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente me
moria, constituye una novedad industrial, con característi
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente memoria corresponde a un cabezal rota--
tivo, perfeccionado, para máquinas de fabricación de pelícu-
la plástica, caracterizado esencialmente porque tanto la man-
guera de conexión a la red de alimentación eléctrica como las
5 conexiones de cada uno de los anillos de calefacción del ca-
bezal, no pueden incidir en ningún momento de la trayectoria
de giro alternativo a derecha e izquierda de dicho cabezal--
rotativo con la superficie del mismo.

10 Para mejor comprensión de las características y fun-
cionamiento del cabezal-rotativo perfeccionado, la presente-
solicitud, se acompaña de una hoja de planos en la que se ha
representado una vista en alzado del mismo, así como una vis-
ta en alzado del cabezal portador de la manguera de conexio-
nes vista de frente; figura 1a; y en la figura 2a, la planta
15 del citado cabezal-rotativo.

20 El cabezal-rotativo está formado por un cuerpo pre-
ferentemente cilíndrico constituido por sendos anillos (1) -
paralelos y coaxiales determinando frontalmente por una se-
rie de sectores (2) igualmente cilíndricos entre los anillos
(1) de calefacción, configurados por sendos rebajes perimetra-
les de dicho cuerpo cilíndrico. Solidariamente a la base del
anillo inferior de calefacción determinantes de un escalona-
miento frontal y constitutivo de un nuevo anillo (3) en di-
cho cuerpo; unido a su vez el citado anillo (3) solidariamen-
te por su base a una plataforma (4) circular coaxial y parale-
25 la a dichos anillos por cuya base circular de dicha platafor-
ma (4) y solidaria a la misma, el cuerpo cilíndrico presenta
como prolongación de dicho cabezal un estrechamiento perime-
tral constituyente de un anillo (5) coaxial y paralelo al res-
30 to de los anillos, que se une solidariamente por su base al-

1 extremo inferior constituyente de dicho cuerpo cilíndrico --
que a su vez presenta un estrechamiento perimetral respecto-
del mencionado anillo (5), permaneciendo alojado dicho extre-
mo en el interior de un receptáculo cilíndrico (6) coaxial -
5 al cabezal y hueco que permite el giro del cabezal sobre di-
cho receptáculo (6) siendo solidario a un bloque radial (7)-
soporte del cabezal-rotativo. Solidarizada a la base del re-
ceptáculo (6) se han dispuesto sendas placas (8) paralelas -
a dicha base, que se constituyen como medios de soporte de -
10 un brazo (9) acodado según un ángulo de 90º que mantiene suje-
to en su codo vertical a un motor eléctrico convencional (10)
y a su vez, en el extremo superior de dicho codo vertical se
ha provisto de un soporte (11) que, mediante un brazo en "V"
(12) mantiene sendas conexiones (13) de motor (10) en inciden-
15 cia a la superficie de la plataforma circular (4) que está -
provista de topes de accionamiento de dos topes (14) final -
de carrera e inversores de marcha del mecanismo motriz, si-
tuándose intercalado entre ambos y sujeto a dicho soporte --
(11) un desconectador de seguridad (15). La plataforma (4) es
20 tá conformada a modo de polea que recibe en parte de su super-
ficie circular periférica una correa (16) relacionada con --
una polea (17) de diametro inferior al de la plataforma (4) y
situada en el extremo superior del eje de giro vertical del-
motor (10) que la dispone en el mismo plano horizontal que -
la plataforma (4).

25 El brazo(9) está unido solidariamente por su codo-
horizontal a otro brazo (18) igualmente acodado según un án-
gulo de 90º que mantiene en el extremo de su codo vertical y
fuera del campo de los elementos mecánicos que provocan el -
giro un cabezal (19).

1 Realmente, la característica esencial del cabezal-
rotativo radica en su modo de conexiónado que a continuación
describimos: El citado cabezal presenta las conexiones (20)-
de cada uno de los anillos (1) de calefacción del cabezal so-
5 bre una caja (21) sujeta mediante un brazo (22) radial a un
punto del cabezal, contando dicha caja (21) inferiormente con
un manguito (23) ventajosamente acodado y orientable libre-
mente, por cuyo manguito pasa la manguera semirígida (24) de
conexión a la red eléctrica, cuya manguera es guiada en su -
10 paso a través del cabezal (19) que presenta movimiento de --
orientación libre respecto de un eje vertical, estando dicho
cabezal (19) provisto, además, superiormente de un par de ru-
linas (25) dispuestas en puntos del cabezal (19) de radios -
distintos a una misma circunferencia con posibilidad de giro
15 respecto de ejes horizontales, y superiormente de dos juegos
de pares de rulinas (26) dispuestas en punto de prolongación
de los radios anteriores que, a su vez, giran respecto de --
ejes paralelos a dichos radios; incidiendo las superficies de
dichas rulinas perpendicularmente en puntos distintos de la-
superficie radial de la manguera (24), siendo los puntos de-
20 incidencia de las rulinas superiores (26) diametralmente --
opuestos, facilitando el desplazamiento de dicha manguera --
(24).

Según todo lo descrito, el funcionamiento es el si-
25 guiente:

El cabezal-rotativo está provisto de un movimiento
de giro alternativo a derecha e izquierda merced al giro de-
la polea (17) que comunica el movimiento del motor (10) por-
mediación de la correa (16) a la plataforma (64) que subsidia-
riamente la imprime a todo el cabezal; variando las direccio-
30

1 nes de dicho movimiento giratorio cuando dicha plataforma --
(4) en uno de sus sentidos de giro haga incidir en la trayec-
toría que describe su superficie circular a una de los topes
5 finales de carrera (14) en su correspondiente conexión (13),
momento en el que se invertirá la marcha del mecanismo mo---
triz y consecuentemente del cabezal-rotarivo.

Lo que imprime carácter esencial a dicho cabezal--
rotativo en su funcionamiento es que por la especial disposi-
ción de la caja (21) sobre el brazo (22), en cualquier ins--
10 tante de la trayectoria de giro alternativo del cabezal, la-
distancia de separación de las conexiones (20) al mismo, per-
manece inalterada por estar constituido tanto la caja (21) -
como el cabezal en un conjunto de giro unísono; al mismo ---
tiempo que, en los movimientos a derecha e izquierda la man-
15 guera (24) deslizará sobre las rulinas (25) y (26) situádo-
se, tanto el cabezal (19) como el manguito (23), por la semi-
rígidez de la manguera (24) y dado sus movimientos de orien-
tación libre, en una disposición adecuada que facilita el --
desplazamiento radial de dicha manguera (24) manteniéndose se-
20 parada ventajosamente de la superficie cilíndrica del cabezal
rotativo según una distancia constante e invariable.

Las ventajas que presenta dicho cabezal rotativo, -
perfeccionado, para máquinas de fabricación de película plás-
tica, se deducen primordialmente de su sistema de conexiona-
do, que además de evitar posibles cortocircuitos con el ries-
25 go que élló supondría para los operarios, permite la locali-
zación y pronta reparación de las posibles desconexiones o -
averias en dicho sistema.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

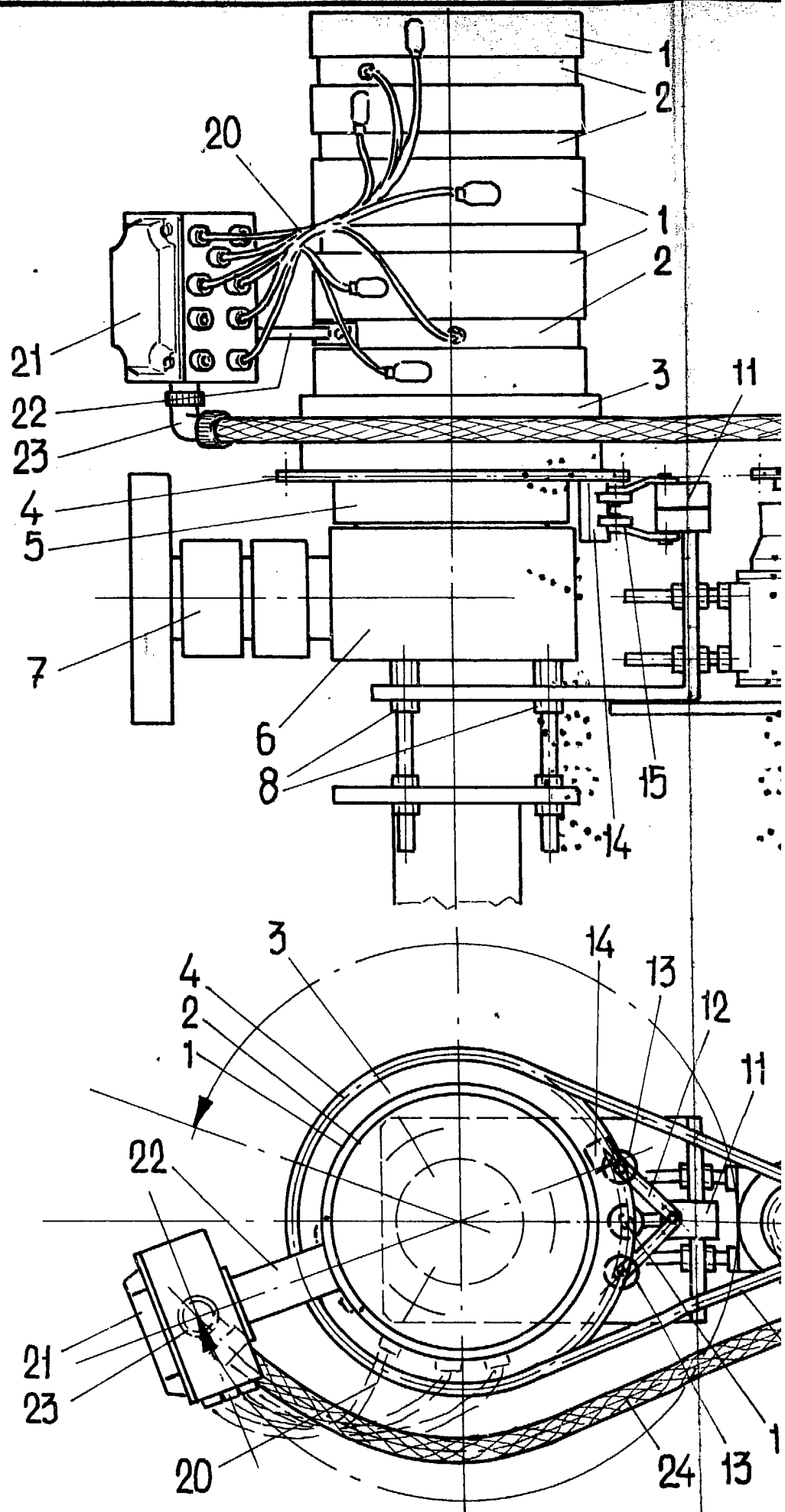


FIG. 1

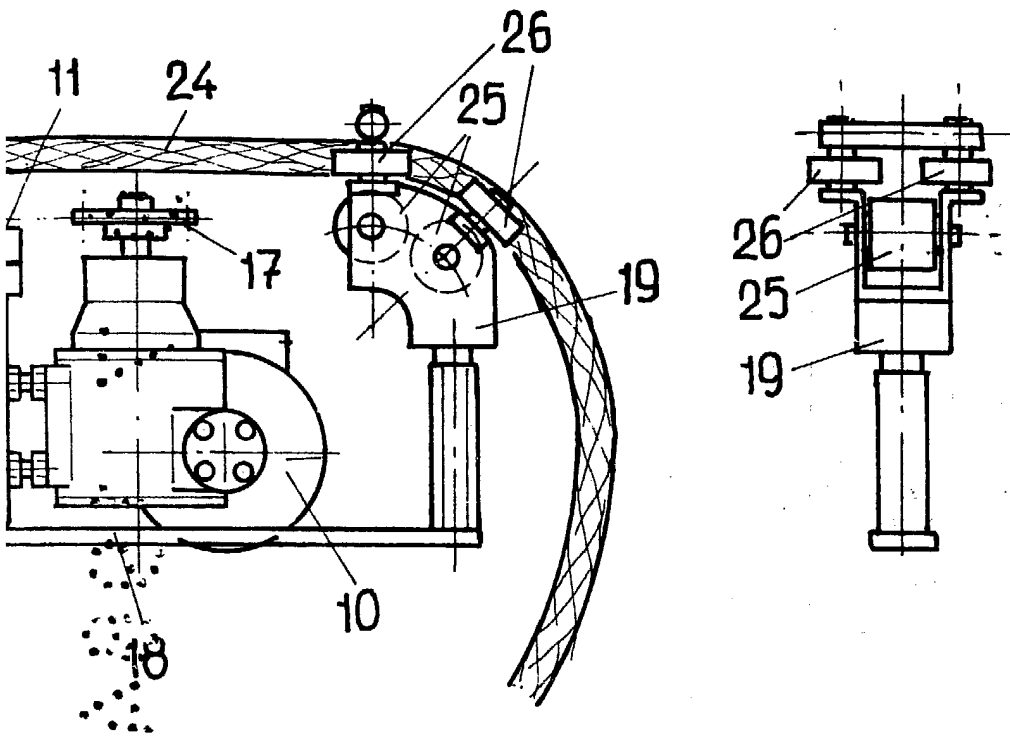
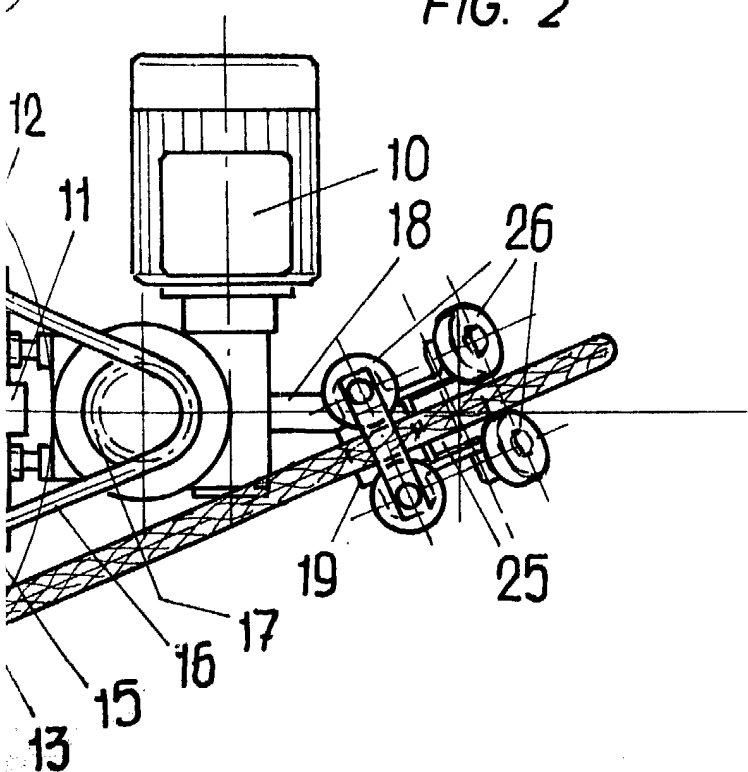


FIG. 2



ESCALA VARIABLE
Madrid, 31 de mayo 1984
BERNARDO UNGRIA
P.P.